INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2178

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante, Secretaría, proceda conforme se le ordenó en el inciso 2 del auto calendado 09 de febrero de 2021.

Con relación a la notificación remitida a la demandada SANDRA MILENA RINCÓN por correo electrónico, se le indica que según se desprende de los mensajes de datos aportados, la notificación se surtió conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso. Por ende, el memorialista deberá acreditar la remisión de la citación y aviso judicial referido por las normas aludidas y con el lleno de los requisitos, junto con la prueba de envío del auto que libró mandamiento de pago.

Finalmente, y para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada a la demandada BENITA IBARQUEN GÓMEZ por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término de traslado de la demanda guardó silencio.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria